

CONVOCATORIA N° 001-2025-UESSC

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO POR
REEMPLAZO 276 A PLAZO FIJO**



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO POR REEMPLAZO 276 A PLAZO FIJO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. FINALIDAD:

Normar y establecer los procedimientos, criterios técnicos y las reglas del Concurso Público por Reemplazo D.L. 276 CONVOCATORIA N° 003-2025-UESSC, en el marco del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a fin de efectuar un óptimo proceso y seleccionar al servidor público idóneo de acuerdo con los perfiles de puestos, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades..

1.2. OBJETO:

El presente concurso obedece a la necesidad de coberturar la brecha de recurso humano que existe en la Unidad Ejecutora Salud Santa Cruz de la Dirección Regional de Salud Cajamarca. En ese sentido, se convoca 04 (cuatro) plazas vacantes financiadas, de acuerdo al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, Cuadro Analítico de Personal - Provisional y Presupuesto Analítico de Personal.

1.3. ENTIDAD CONVOCANTE:

La entidad convocante es la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz – RUC N° 20602066330, con domicilio institucional ubicado en la Av. Los Maestros 407, Provincia de Santa Cruz.

1.4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, modificada por Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

1.5. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN LABORAL Y PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Los postulantes que obtengan la condición de ganador en el Concurso D.L. N° 276 serán vinculados a la Unidad Ejecutora Salud Santa Cruz a través de un contrato por reemplazo en el marco del D.L. N° 276 y su reglamento, así como por sus normas modificatorias y complementarias. **El contrato**

entrará en vigencia a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.6. REQUISITOS DEL POSTULANTE:

- a. Cualquier persona que tenga interés de participar en el Concurso D.L. N° 276, podrá postular siempre que cumpla con el perfil de puesto requerido, las disposiciones que se establezcan en las presentes bases y las reglas de acceso a la Administración Pública en la condición de servidor contratado, por lo que deberá cumplir con los siguientes requisitos para su incorporación a esta entidad:
- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
 - No estar inhabilitado y/o sancionado para ejercer función pública por acto administrativo firme o que haya causado estado o por sentencia judicial firme.
 - No contar con sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, ni delitos de corrupción de funcionarios públicos.
 - No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por la comisión de algún delito o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
 - De encontrarse inscrito/a en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos y/o estar inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previo a la suscripción del contrato deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento por planilla. o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.
 - No poseer antecedentes policiales y/o judiciales.
 - Los postulantes deberán tener en consideración las disposiciones sobre el "Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", contenidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias y en el artículo 263° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado registro, serán descalificados del proceso de selección.
 - Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postula.
 - No tener impedimento para contratar con el Estado; no percibir otro ingreso salvo que provenga de función docente, sin que interfiera con las actividades del puesto convocado.
 - En cumplimiento del artículo 40 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el POSTULANTE que resulte ganador, de encontrarse con vínculo laboral ACTIVO con alguna institución del Estado, previa suscripción del contrato deberá acreditar documentadamente la renuncia al puesto y la aceptación de la misma.
 - De lo advertido anteriormente, respecto de la aceptación de la carta de renuncia el/la postulante, además, deberá encontrarse exonerado de los 30 días de anticipación en cumplimiento al artículo 185 Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- b. En caso se compruebe, en cualquiera de las etapas, que el (la) postulante incumple las condiciones señaladas será DESCALIFICADO(A) del proceso de selección.
- c. En caso se compruebe la incorporación a la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz de una persona que incumpla las condiciones señaladas en la presente base u omita o consigne información no veraz en la ficha de inscripción que debe llenar en la etapa de postulación, dicha incorporación será NULA DE PLENO DERECHO.

- d. Los (las) postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases, participando en iguales condiciones con los(las) demás postulantes.
- e. El (la) postulante tiene pleno conocimiento que en caso resultara ganador(a) para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar.

1.7. PERFILES DE LOS PUESTOS:

Los perfiles de los puestos convocados se encuentran publicados en la página de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>.

1.8. PLAZAS A CONVOCARSE:

Las plazas vacantes (04) que se convocan a concurso público son las siguientes:

Nº	CARGO FUNCIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	REGISTRO AIRHSP	NIVEL
01	MÉDICO CIRUJANO	C.S. I-4 SANTA CRUZ	000072	MC-1
02	MÉDICO CIRUJANO	C.S. I-3 CHANCAY BAÑOS	000028	MC-1
03	ENFERMERA/O	C.S. I-4 SANTA CRUZ	000025	ENF-10
04	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	C.S. I-4 SANTA CRUZ	000117	STF

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

Las fechas para cada una de las etapas del concurso se detallan a continuación:

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN Y POSTULACIÓN		
Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú - SERVIR https://talentoperu.servir.gob.pe/	Del 11 al 24 de setiembre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Publicación en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe		
Postulación mediante hoja de vida y carga de curriculum documentado en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe	Del 25 al 26 de setiembre de 2025	Postulantes
EVALUACIÓN CURRICULAR		

Evaluación curricular (eliminatorio). Se tomarán en cuenta los curriculum cargados correctamente en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca.	27 y 28 de setiembre de 2025	Comité de Selección
Publicación de resultados de la evaluación curricular a partir de las 8:00 am horas el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe	29 de setiembre de 2025	Comité de Selección
Presentación de reclamos a la evaluación curricular desde las 08:00 am hasta las 1:00 pm horas a través del correo uessc.rrhh@gmail.com	29 de setiembre de 2025	Comité de Selección
Publicación de resultados de absolución de reclamos a la evaluación curricular y comunicado para evaluación de conocimientos desde las 06:00 pm horas el portal Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe	29 de setiembre de 2025	Comité de Selección
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de conocimientos desde las 09:00 hasta las 12:00 horas en el lugar que se indique en la publicación – Asistencia presencial.	30 de setiembre de 2025	Comité de Selección
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos a partir de las 18:00 horas en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe	30 de setiembre de 2025	Comité de Selección
ENTREVISTA PERSONAL		
Publicación del cronograma para la entrevista personal. Modalidad presencial. Portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe	30 de setiembre de 2025	Comité de Selección

Entrevista personal según cronograma establecido Lugar: Sede de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz – Av. Los Maestros N° 407 – Santa Cruz.	01 de octubre de 2025	Comité de Selección
RESULTADOS FINALES		
Publicación de resultados finales en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe	01 de octubre de 2025	Comité de Selección
Inicio de prestación de servicios	02 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Presentación de documentación fedateada para legajo	02 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Notificación de resoluciones de contratación	02 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Charla de inducción	02 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos

* Las fechas indicadas en el cronograma a partir de la fase de selección, pueden ser variadas y publicadas mediante comunicado en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.2. POSTULACIÓN:

- a. Las personas interesadas en participar del proceso de selección deberán registrarse y postular de manera virtual a través de la página web del Gobierno Regional de Cajamarca (<https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>), dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La única vía para postular es a través de la página Web de convocatorias antes citada. No se admitirán documentos que sean remitidos de forma física o a través de otros canales.
- b. El postulante tiene la obligación de cargar virtual e individualmente todos y cada uno de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido para la plaza a la que postula, en el orden establecido en el propio sistema de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca (<https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>), caso contrario será DESCALIFICADO.

- c. El curriculum debe ser presentado y subido correctamente (ver tutorial de como postular en <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe>); **en caso sea subido inadecuadamente, no se pueda visualizar la postulación, conste incompleto, no tenga los documentos sustentatorios, haya colgado un documentos que no correspondan, no presenta Declaración Jurada, etc.**, la postulación no será tomada en cuenta en la evaluación curricular; por lo tanto, merecerá el calificativo **NO PRESENTADO**; asimismo, **se deja constancia que los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos deberán ser cargados INDIVIDUALMENTE.**
- d. Toda información registrada por el postulante, de acuerdo con el principio de veracidad descrito en el TUO de la Ley N°. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.
- e. El/La postulante son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados de cada etapa, de acuerdo con el cronograma establecido.
- f. Las consultas y/o dudas respecto del desarrollo de la presente convocatoria podrán ser canalizadas al siguiente correo electrónico: uessc.rrhh@gmail.com
- g. **Impedimentos:**
- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios, las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
 - Están impedidos de ser contratados bajo el D.L. N° 276 quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Entidad pública.
- h. El postulante no podrá postularse a más de una plaza en el presente concurso de la Unidad Ejecutora de Santa Cruz, de presentarse a más de una plaza será DESCALIFICADO.
- i. **Situaciones irregulares y consecuencias:**
- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
 - En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
 - De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
 - Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
 - En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

III. SOBRE LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL PUESTO

Las personas que desean postular deberán considerar las precisiones descritas en la presente convocatoria, debiendo presentar de manera obligatoria la **declaración jurada, cumplir con los requisitos perfil convocado (formación académica, experiencia laboral, cursos y/o estudios de especialización, conocimientos de ofimática e idiomas, según corresponda)**; la **NO**

PRESENTACIÓN de los documentos exigidos dará lugar a la **DESCALIFICACION AUTOMÁTICA**.

Para la validación de la documentación presentada por el postulante, se tendrá en cuenta las siguientes precisiones:

PARA EL CASO DE REQUERIR:	SE ACREDITARÁ CON:
Estudios técnicos o universitarios, maestría o doctorado	Copia de título profesional o técnico, constancia de egreso o título para el caso de maestría, doctorado o especialidad (según corresponda). Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
Para los profesionales de la salud	Es responsabilidad del postulante presentar resolución de SERUMS. De lo contrario no será considerado.
Con colegiatura y <u>habilitación vigente</u>	De haberse incluido como requisito mínimo en el Perfil del Puesto, el/la postulante deberá presentar obligatoriamente el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Profesional.
Cursos y/o programa de especialización	Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente, y que se encuentren concluidos, con una antigüedad no mayor a 05 años. Importante: Cuando en el requisito del Perfil del Puesto se precise un mínimo de horas de capacitación, estas podrán ser acumulativas, siempre y cuando sean en la materia específica requerida. También se admitirán los diplomas o certificados con la denominación Diplomado, Especialización, Programa de Especialización, siempre que acrediten el mínimo de horas requeridas según sea el caso.

	Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas. Los cursos deberán considerar como mínimo doce (12) horas y la temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, charlas, conferencias, entre otros. Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. -En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. -De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.
--	---

• Conocimientos para el puesto y/o cargo	Los conocimientos técnicos no requieren documentación sustentatoria, estos se validarán en la Entrevista Personal.
• Experiencia Laboral	Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo emitidas por el titular de la entidad y/o jefe de recursos humanos o quien haga sus veces en la entidad, resoluciones de designación y cese, contratos y/o adendas (que indique fecha de inicio y fin, así como el cargo desempeñado). En caso de prestación de servicios por locación, las constancias y/o certificados de prestación de servicios debe ser emitida por el jefe de logística-abastecimientos y/o administrador de la entidad. En caso de presentar copia de ordenes de servicio, estas se validarán solo las que se acompañe la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia. En el caso no se presente documento que acredite fecha de egreso, la experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional o técnico. En los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses. Para los casos de SERUMS, se incluye la experiencia adquirida durante este periodo. Para tal efecto deberá presentar resolución de término de SERUMS.

	Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes precisiones: Experiencia General: Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa (egresado, bachiller o titulado, titulado técnico), el tiempo de experiencia general se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acrediten (diploma de bachiller, o diploma de título de ser el caso). En aquellos puestos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiera educación básica, se contará toda la experiencia laboral acreditada. Experiencia Específica: La experiencia que se exige para el puesto, asociada a la función y/o materia, área, puesto o nivel específico requerido, tal como se requiere en el perfil de puestos. La experiencia específica forma parte de la experiencia general. La calificación de las funciones indicadas en su Hoja de Vida sobre la experiencia específica será consideradas válidas siempre que estén relacionadas con la requerido en el Perfil del Puesto.
• Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.
• Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder.
• Deportista Calificado de Alto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.

Sobre la información que proporcione el(la) postulante:

- a) La información consignada, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual la misma deberá estar debidamente suscrita.
- b) En caso de haberse producido la contratación y de la verificación posterior se determine falsedad de la información, se procederá a la resolución del contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiera lugar.
- c) La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de la presentación al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior a la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si se comprueba fraude o falsedad.

IV. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

4.1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

Consiste en evaluar la información que el postulante ha subido en documento formato PDF, en la página de Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a los requisitos mínimos del perfil del puesto convocado. Esta etapa es de carácter eliminatorio y se someterá a la fiscalización posterior, según corresponda.

4.2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Consiste en una prueba destinada a evaluar los conocimientos de los postulantes, a esta etapa del concurso, serán convocados/as aquellos/as postulantes que obtuvieron la condición de APTO en la etapa de evaluación curricular.

El desarrollo de esta prueba será por escrito y tendrá una duración de 45 minutos, la misma que se basará en conocimientos afines al cargo, funciones y área donde postula.

El puntaje obtenido en la etapa de evaluación de aptitud y/o conocimiento, se publicará en el cuadro de mérito en la etapa de evaluación de aptitud y/o conocimiento, en la página web del GRC. Esta etapa es de carácter eliminatoria.

4.3. ENTREVISTA PERSONAL:

- a. **Ejecución:** La Entrevista Personal, será efectuada de manera presencial en el lugar y hora señalados conforme al cronograma; estará a cargo del Comité de Selección, quienes evaluarán: (i) dominio temático, (ii) capacidad analítica, (iii) facilidad de comunicación, (iv) ética y competencias del postulante, así como otros criterios relacionados con el perfil al cual postula. El postulante deberá presentarse 15 minutos antes de la hora programada para su entrevista, a efectos de poder realizar el registro de asistencia; en caso que el postulante no se encuentre presente al momento de ser llamado, quedará descalificado y se dará por finalizada la entrevista.
- b. **Requisitos para la entrevista:** El día de la Entrevista el postulante presentará su DNI original para verificar su identidad ante el Comité de Selección. Si el candidato no cuenta con el documento por pérdida o robo, podrá identificarse con el Certificado de Inscripción (C4) emitido por RENIEC. En caso el candidato no cuente con el documento que lo identifique, no podrá realizar la evaluación.

- c. Publicación:** El puntaje obtenido en la entrevista se publicará en el cuadro de mérito en la etapa de Resultados de entrevista, en la página web del GRC.
- d. Observaciones:** Los candidatos serán responsables del seguimiento del cronograma de entrevistas, que se publicará mediante comunicado en la página Web de Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes:

- **RESUMEN DE EVALUACIONES**

EVALUACIONES	PUNT. MIN.	PUNT. MAX.
EVALUACIÓN CURRICULAR	20	40
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	20	40
ENTREVISTA PERSONAL	10	20
TOTAL	50	100

- **DETALLE DE EVALUACIONES**

EVALUACIONES	PUNT. MIN.	PUNT. MAX.
A) POSTULACION VIRTUAL Y REVISION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	NO TIENE PUNTAJE. SU PRESENTACIÓN ADECUADA ES OBLIGATORIA	
B) EVALUACIÓN CURRICULAR	20	40
FORMACIÓN ACADÉMICA		
NO Cumple con el perfil mínimo requerido	00	
Cumple con el perfil mínimo requerido	05	10
Superior a los requisitos mínimos		
1. Cuenta con título técnico, grado de bachiller o título universitario afines, adicional al mínimo requerido		+1
2. Cuenta con estudios de Maestría o especialidad concluido, adicional al mínimo requerido. Excluyente con 1,3,4 y5)		+2
3. Cuenta con grado de Maestría o especialidad, adicional al mínimo requerido (excluyente con 1,2,4 y 5)		+3

4. Cuenta con estudios de doctorado concluido, adicional al mínimo requerido (excluyente con 1,2,3 y 5)		+4
5. Cuenta con grado de doctor, adicional al mínimo requerido (excluyente con 1,2,3 y 4)		+5
EXPERIENCIA GENERAL		
NO Cumple con el perfil mínimo requerido	00	
Cumple con el perfil mínimo requerido	05	10
Superior a los requisitos mínimos		
1. Acredita de 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 2 y 3).		+1
2. Acredita más de 3 años hasta 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 3).		+3
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 2).		+5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
NO Cumple con el perfil mínimo requerido	00	
Cumple con el perfil mínimo requerido	05	10
Superior a los requisitos mínimos		
1. Acredita de 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 2 y 3).		+1
2. Acredita con más de 3 años hasta 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 3).		+3
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 2).		+5
CAPACITACIONES		
NO Cumple con el perfil mínimo requerido	00	
Cumple con el perfil mínimo requerido	05	10
Superior a los requisitos mínimos		
1. Cuenta con 1 diplomado, programa de especialización o curso adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 2 y 3)		+1
2. Cuenta con 2 a 3 diplomados, programa de especialización o curso adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 1 y 3)		+3
3. Cuenta con más de 3 diplomados, programa de especialización o cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 1 y 2)		+5
C) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	20	40
D) ENTREVISTA PERSONAL	10	20
1. Dominio temático	2.5	5
2. Capacidad analítica	2.5	5
3. Facilidad de comunicación	2.5	5

4. Ética y competencias	2.5	5
TOTAL (CURRICULAR+CONOCIMIENTOS+ENTREVISTA)	60	100

VI. DE LA CALIFICACIÓN

Cada etapa de evaluación es **ELIMINATORIA**, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio señalado en el cuadro anterior para pasar a la siguiente etapa.

VII. DE LAS BONIFICACIONES

7.1. BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha de resumen curricular y haya adjuntado en su currículum vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

7.2. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio; **se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48º de la Ley N 29973. Siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76 y 78 de la mencionada Ley¹.

7.3. BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO:

Obtendrá la bonificación (evaluación curricular) de acuerdo con los siguientes niveles:

- ✓ **Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje para considerar será el 20%.
- ✓ **Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- ✓ **Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- ✓ **Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- ✓ **Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

¹ Artículo 76. Certificación de la discapacidad

El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud). La evaluación, calificación y la certificación son gratuitas.

Artículo 78. Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

78.1 El Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), compila, procesa y organiza la información referida a la persona con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno. Contiene los siguientes registros especiales:

a) Registro de personas con discapacidad...

Para tales efectos el postulante deberá adjuntar al momento de postular, una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá estar vigente.

$\text{Puntaje Final} = (\text{Puntaje Total}) + (\text{Bonificación del } 10\% \text{ FF.AA. sobre el Puntaje Total})$. $\text{Puntaje Final} = (\text{Puntaje Total}) + (\text{Bonificación del } 15\% \text{ Discapacidad sobre el Puntaje Total})$.

(*) Si el/la candidato/a tiene derecho a ambas bonificaciones, antes mencionadas, éstas se suman y tendrá derecho a una bonificación total sobre el puntaje total obtenido.

$\text{Puntaje Final} = (\text{Puntaje Curricular}) + (\text{Bonificación de Nivel de Deportista Calificado})$.

NOTA: En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

VIII. CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

La nota final de cada postulante se obtiene sumando la nota que se obtenga sucesivamente en cada factor de selección.

Con el puntaje final obtenido el comité del concurso, elaborará el cuadro de méritos. El Comité declarará como GANADOR para ocupar la plaza, al postulante que en estricto orden de mérito obtenga el más alto puntaje según los criterios de evaluación, procediendo a publicar los nombres de los ganadores del Concurso el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe>.

Del empate: En caso de empate, se optará por el postulante que obtuvo mayor puntaje en la etapa de evaluación curricular.

Del accesitario: Conforme a lo establecido en el Artículo 80 del CAPÍTULO VI de la Ley N° 30057, los postulantes que aprueben las etapas del presente concurso integran una lista de accesitarios para acceder a las plazas vacantes que pudieran generarse durante los 6 meses a partir de la fecha de adjudicación de las plazas de los ganadores a razón de la renuncia o la no suscripción del contrato por parte de los mismos. Para el presente concurso se considerará 01 (Un) accesitario.

De no adjudicar la plaza el ACCESITARIO por las mismas consideraciones anteriores, la plaza se declarará DESIERTA.

IX. CAPITULO IX: DE LOS RECLAMOS Y SU ABSOLUCIÓN

9.1. Manteniendo los principios de transparencia e igualdad ante todos los postulantes, el recurso de reclamo en las presentes bases, se establece con la finalidad de solicitar se verifique algún supuesto error y/o deficiencia en la etapa de evaluación curricular de los postulantes, y **no para que el postulante subsane y/o agregue documentos que no adjunto al momento de su postulación.**

En esa idea, los postulantes que deseen formalizar algún reclamo en alguna etapa deberán presentarlo al correo electrónico uessc.rrhh@gmail.com, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente concurso, **adjuntando el escrito en formato PDF dirigido al Presidente del Comité de Selección con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por quien lo formula.**

9.2. Los reclamos serán declarados IMPROCEDENTES, entre otros:

- Cuando se presenten fuera del plazo establecido en las bases.
- Cuando no adjunten la documentación sustentatoria que motiva el reclamo, de corresponder.
- Cuando el postulante intente presentar nueva documentación o nuevos registros, que no lo hizo en la correspondiente etapa de postulación, pues las etapas de este concurso son **preclusorias y eliminatorias**; tal como así queda establecido en el presente concurso.

9.3. LA ABSOLUCIÓN de los reclamos, se realizará conforme a lo establecido en los extremos de las presentes bases, y será publicada en la el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe>.

El documento publicado en la web, que contenga la absolución del reclamo es **INIMPUGNABLE** ante la entidad.

X. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez verificada la documentación presentada por los ganadores del concurso público, se adjudica a la plaza en la fecha indicada según cronograma, y posteriormente se procederá a la firma de contrato. El postulante declarado GANADOR de alguna de las plazas convocadas, que a la fecha de la publicación de Resultados Finales MANTENGA VÍNCULO LABORAL CON ALGUNA ENTIDAD DEL ESTADO, deberá cumplir con presentar copia de su carta de renuncia, en la que haya solicitado su baja en el módulo de gestión de Recursos Humanos del MEF (AIRHSP) y en el INFORHUS, la cual deberá contar con el sello de recepción de la Entidad, esto según corresponda.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

11.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección puede ser declarado Desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

11.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad iniciado el proceso de selección.
- b. Por no contar con disponibilidad presupuestal.
- c. Otros supuestos debidamente justificados por las áreas usuarias.

XII. OTROS ASPECTOS:

Todo asunto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Comité de Selección.

Santa cruz, 11 de setiembre del 2025

COMITÉ DE SELECCIÓN